

DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ, CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

Expediente: **2017017748**

ASUNTO: CONVOCATORIA DE LAS VOTACIONES PARA CONSTITUIR LA MESA DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Vista la vigente Ordenanza Municipal del servicio de alquiler de vehículos con aparato taxímetro, así como el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada el 27 de enero de 2017 y constatada la necesidad de proceder a la constitución de la denominada Mesa del Taxi prevista por la referida Ordenanza, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó de manera definitiva la modificación de la ordenanza Municipal del servicio de alquiler de vehículos con aparato taxímetro, así como el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, siendo publicado en el BOP con fecha de 27 de febrero de 2017, (BOP nº 25/2017)

II.- Con fecha de 13 de marzo de 2017, el Ilmo. Concejale de Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos acordó el inicio del procedimiento para constituir la Mesa del Taxi.

III.- Transcurridos los 15 días hábiles desde la publicación del Reglamento, y entrando en vigor el mismo, se abrió el plazo de 15 días hábiles para que las asociaciones y organizaciones del sector del taxi manifestaran su intención de formar parte de la mesa y concurrir a las votaciones previstas en aquel, dictándose Decreto del Concejale de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, de fecha de 24 de marzo de 2017, siendo publicado en el BOP nº 43/2017 de 10 de abril de 2017.

IV.- Finalizado el plazo establecido, han presentado la correspondiente solicitud para concurrir a las votaciones las siguientes entidades:

- Sociedad Cooperativa Hogar del Taxista.
- Elite Taxi Tenerife.
- Asociación Auto-Taxi Santa Cruz de Tenerife.
- Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi.
- Radio Taxi San Pedro.
- Radio Taxi San Marcos.
- Asociación TeleTaxi Isla de Tenerife.
- Asociación Profesional de Autónomos, Familiares y Asalariados del Taxi.

V.- Analizada la documentación presentada, procede determinar qué entidades cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento y convocar las votaciones precisas para la constitución de la Mesa del Taxi.


FUNDAMENTOS

PRIMERO. - El artículo 4 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado el 27 de enero de 2017 prevé la regulación de los miembros de este órgano, así:

1. *La Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará compuesta por los responsables municipales en la materia y por los representantes de las asociaciones y organizaciones representativas del sector en el municipio.*

Rubrica
Ricardo Glez. Martín

Página 1

Código Seguro De Verificación:	VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Flores Gonzalez-moro	Firmado	24/05/2017 07:47:34	
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejale Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	23/05/2017 14:38:48	
	Ricardo Gonzalez Martin	Firmado	19/05/2017 13:08:40	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==			



2. A los efectos de este Reglamento, se consideran asociaciones y organizaciones representativas del sector en el municipio, aquellas que sean elegidas por los titulares de licencia de auto-taxis en el municipio de Santa Cruz de Tenerife mediante votaciones que se realizarán con carácter periódico cada cuatro años. **Estas votaciones se convocarán por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, fijándose en dicha convocatoria las normas por las que habrán de regirse de acuerdo con las determinaciones del presente Reglamento.**

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, formarán parte de la Mesa como miembros legítimos de esta las asociaciones y otras organizaciones del sector que obtengan al menos un 5% de los votos válidamente emitidos por los titulares de licencias municipales. En consecuencia, el número de miembros de la Mesa será variable en función de los resultados obtenidos.

La entidad o entidades así elegidas deberán nombrar a su representante en la Mesa, así como al menos un suplente, que serán las personas legitimadas para emitir voz y, en su caso, voto en nombre de la entidad representada. Dicha representación deberá acreditarse ante la Secretaría de la Mesa. Asimismo, el representante designado en la Mesa podrá acudir a sus sesiones acompañado de un asesor, que en ningún caso tendrá voz ni voto.

3. **Para poder concurrir a las votaciones mencionadas en el apartado anterior, las asociaciones y organizaciones del sector deberán acreditar los siguientes requisitos:**

- a) **Habrán de estar constituidas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, contemplando en su objeto social como uno de sus fines la defensa, mejora y protección del colectivo y su intermediación en las relaciones con las distintas Administraciones Públicas.**
- b) **Su ámbito de actuación deberá ser municipal, referido al municipio de Santa Cruz de Tenerife, insular o autonómico.**
- c) **Una vez entre en vigor el presente Reglamento, en el plazo de 15 días hábiles deberán comunicar por escrito a la Secretaría de la Mesa su interés en ser miembro de la Mesa del Taxi y concurrir a las votaciones establecidas en el presente artículo.**

SEGUNDO. - El decreto del Concejal de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, de fecha de 24 de marzo de 2017, publicado en el BOP nº 43/2017 de 10 de abril de 2017, indicaba, además de los requisitos previstos en el Reglamento de la Mesa del Taxi, la documentación que debía aportarse por las asociaciones y organizaciones que manifestaran su interés en concurrir a las votaciones.

Examinadas las distintas solicitudes, se comprueba que todas las entidades presentadas cumplen con los requisitos exigidos.

TERCERO. - La competencia para la aprobación de la presente propuesta corresponde al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud del Decreto de delegación de competencias en la materia del Excmo. Sr. Alcalde de 19 de junio de 2015.

Con base en los antecedentes y fundamentos expuestos, procede la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Admitir como candidatos a las votaciones a la Mesa del Taxi a las siguientes entidades:

- Sociedad Cooperativa Hogar del Taxista.
- Elite Taxi Tenerife.
- Asociación Auto-Taxi Santa Cruz de Tenerife.
- Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi.
- Radio Taxi San Pedro.

Rubrica
Ricardo Glez. Martín

Código Seguro De Verificación:	VTpezT7lQRId2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Flores Gonzalez-moro	Firmado	24/05/2017 07:47:34
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	23/05/2017 14:38:48
	Ricardo Gonzalez Martin	Firmado	19/05/2017 13:08:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VTpezT7lQRId2AEp3ZmqGQ==		





- Radio Taxi San Marcos.
- Asociación TeleTaxi Isla de Tenerife.
- Asociación Profesional de Autónomos, Familiares y Asalariados del Taxi.

SEGUNDO. - Convocar las votaciones para la elección de los representantes del sector del taxi en la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el día 23 de junio de 2017, en las instalaciones del pabellón municipal "QUICO CABRERA", sito en la c/Fernando Barajas Prat, s/n, de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. – Establecer las siguientes normas que regirán el proceso de votaciones:

- Conforme al Reglamento de la Mesa solo podrán votar los titulares de licencia de autotaxi.
- El voto será personal y secreto, no admitiéndose la delegación del voto. Solo podrá emitirse un voto por cada titular de licencia, independientemente del número de licencias de que se sea titular.
- Solo podrá votarse por una de las entidades que concurren a la votación.
- El horario en el que se podrá votar será ininterrumpido desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas.
- En la sala habilitada para las votaciones podrá estar presente durante todo el proceso y hasta el recuento final, un representante de cada una de las asociaciones que concurren a la votación.
- Durante el día en el que se celebre la votación no podrá pedirse el voto ni hacer ningún tipo de propaganda en este sentido en el interior de la sala habilitada para ello o en los alrededores de la misma.
- El proceso de votación será dirigido por los responsables del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de la Corporación, pudiendo adoptar las decisiones que se estimen oportunas en orden a garantizar la corrección del mismo.
- Finalizada la votación se realizará el recuento de los votos emitidos y se levantará acta del resultado.
- En los tres días hábiles siguientes a la celebración de las votaciones, se dictará resolución determinando el resultado de las mismas, concretando las entidades que, a la vista de lo establecido en el Reglamento de la Mesa del Taxi, formarán parte de la referida Mesa.

CUARTO.- Poner a disposición de los titulares de licencia municipal de autotaxi la relación de licencias vigentes a los efectos de que puedan verificar su derecho a participar en la consulta convocada.

QUINTO.- Designar secretario de la mesa de votaciones al Jefe de Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos o personal que le sustituya.

SEXTO.- Determinar el modelo de papeleta que se pondrá a disposición de los titulares de licencia de autotaxi para la votación.

VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MESA DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Visto el Reglamento de la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife, doy mi voto para que me represente en la misma a la entidad:

- Sociedad Cooperativa Hogar del Taxista
- Elite Taxi Tenerife
- Asociación Auto-Taxi Santa Cruz de Tenerife

Rubrica
Ricardo Glez. Martín

Página 3

Código Seguro De Verificación:	VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Flores Gonzalez-moro		Firmado	24/05/2017 07:47:34
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos		Firmado	23/05/2017 14:38:48
	Ricardo Gonzalez Martin		Firmado	19/05/2017 13:08:40
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==			





- Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi
- Radio Taxi San Pedro
- Radio Taxi San Marcos
- Asociación TeleTaxi Isla de Tenerife
- Asociación Profesional de Autónomos, Familiares y Asalariados del Taxi.

***Marcar con una cruz la opción elegida.**

***Solo puede marcarse una única opción.**

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a todas las entidades representativas del sector que constan en esta Corporación y publicar el anuncio de la convocatoria en el BOP, en la web municipal y en el tablón de Edictos, procurando dar la máxima difusión posible al mismo.

OCTAVO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

DISPONGO:

ÚNICO.- De conformidad con la propuesta transcrita.

En santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

**DOY FE
EL JEFE DEL SERVICIO**

María Flores González-Moro
*(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
17/06/2015)*

Rubrica
Ricardo Glez. Martín

Código Seguro De Verificación:	VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Flores Gonzalez-moro	Firmado	24/05/2017 07:47:34
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	23/05/2017 14:38:48
	Ricardo Gonzalez Martin	Firmado	19/05/2017 13:08:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VTpezT71QRId2AEp3ZmqGQ==		

